

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de julio de 2024, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca, por procedimiento de urgencia, proceso selectivo para la contratación de personal investigador predoctoral en formación con cargo a la Acción 5 del Plan Operativo de Apoyo a la Investigación.

Plan Operativo de Apoyo a la Investigación (POAIUJA).

El Plan Operativo de Apoyo a la Investigación (POAIUJA), aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno en su sesión núm. 57, de 25 de abril de 2023, y modificado sucesivamente en las sesiones núm. 6, de 13 de noviembre de 2023, núm. 9, de 16 de febrero de 2024 y núm. 13, de 25 de junio de 2024, constituye la principal herramienta para el despliegue de la política científica de la Universidad de Jaén. Este plan contribuye a la consecución del objetivo de intensificar el perfil investigador de la Universidad (Objetivo Estratégico OE2 del Plan Estratégico de la Universidad de Jaén PEUJA3-25), siendo una de las principales herramientas estratégicas que permitirán a la Universidad afrontar los retos futuros.

Formación de nuevo personal investigador.

La formación de nuevo personal investigador refuerza las labores de los grupos y equipos de investigación. Esta Acción tiene como objetivo apoyar la realización de tesis doctorales dentro de los grupos y equipos de investigación de la Universidad de Jaén e incentivar el desarrollo de los programas de doctorado. Además, se pretende favorecer la realización de tesis doctorales con mención internacional. Estos objetivos permitirán formar personal especializado que contribuya al progreso y bienestar de la sociedad en su conjunto, así como al desarrollo socioeconómico y cultural del entorno. La Comisión de Investigación garantizará una distribución equilibrada de los contratos entre las Ramas del Conocimiento, proporcional a los porcentajes de doctores/as activos/as y al número de solicitudes presentadas en cada Rama respecto al total (Acuerdo de la Comisión de Investigación de 16 de enero de 2015).

Acción 5 del POAIUJA: Ayudas predoctorales para la formación del personal investigador.

La Acción 5 del POAIUJA se instrumenta a través de contratos predoctorales, formalizados entre la Universidad de Jaén y el personal investigador en formación, conforme a la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Los contratos estarán vinculados directamente a proyectos de investigación competitivos del Plan Estatal de I+D+i, del PAIDI, o del Programa Marco Europeo en activo a la fecha indicada en el Anexo I, excluyendo los proyectos prorrogados, o contratos o convenios externos de prestación de servicios.

El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento, de conformidad con los requisitos de participación en esta Acción, ha elaborado un listado de los proyectos de investigación en activo y los contratos o convenios externos de prestación de servicios que pueden participar en esta Acción 5. Este listado ha sido aprobado por la Comisión de Investigación en su sesión número 238/11 del 25 de julio de 2024 y figura como Anexo I en la presente resolución de convocatoria.

Por ello, resuelvo convocar proceso selectivo para la contratación de Personal Investigador Predoctoral en Formación y aprobar las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA**1. Objeto y finalidad de la convocatoria.****1.1. Aprobación y adjudicación de contratos predoctorales.**

El objeto de la presente resolución es aprobar la convocatoria correspondiente al año 2024 para la adjudicación de 12 contratos predoctorales destinados a la Formación de Personal Investigador, en régimen de concurrencia competitiva y aplicando los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. Estos contratos están dirigidos a personal titulado universitario con el fin de realizar una tesis doctoral vinculada a un proyecto de investigación externo o contrato de prestación de servicios al amparo del art. 60 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), conforme a los proyectos indicados en el Anexo I (excluyendo aquellos que ya tienen un contrato predoctoral asignado y los proyectos prorrogados). Los criterios para la selección de estos proyectos y contratos se detallan en el Plan Operativo de Apoyo a la Investigación (POAI) vigente.

1.2. Reserva de plaza para personas con discapacidad.

Se reservará una plaza para personas solicitantes con discapacidad acreditada igual o superior al 33%. De no cubrirse esta plaza, se acumulará al grupo general.

1.3. Distribución de contratos por Ramas de Conocimiento.

Los contratos se distribuirán por Ramas de Conocimiento de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo II de esta convocatoria, aprobados por la Comisión de Investigación en su sesión núm. 92, del 16 de enero de 2015, conforme al POAI vigente.

2. Régimen Jurídico.**2.1. Legislación aplicable.**

Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en lo no previsto por la mencionada ley orgánica del Sistema Universitario, con exclusión del régimen de dedicación, que será determinado por cada contrato laboral y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros preceptos que se opongan o resulten incompatibles con las determinaciones de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; los Estatutos de la Universidad de Jaén; el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el POAI de la Universidad de Jaén, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno en su sesión núm. 57 de 25 de abril de 2023, rigiéndose por los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables y demás normativa de general aplicación.

2.2. Marco europeo.

Asimismo, esta convocatoria se enmarca en la Recomendación de la Comisión de las Comunidades Europeas relativa a la Carta Europea del Investigador y al Código de Conducta para la contratación de investigadores (EEE/2005/251/CE), que hace referencia a la formación de investigadores en el Espacio Europeo de Investigación.

3. Requisitos de las personas solicitantes.**3.1. Requisitos de carácter general.**

Podrán ser solicitantes todas las personas que cumplan los siguientes requisitos a la fecha de presentación de la solicitud:

- No estar en posesión del título de doctor o doctora.
- No haber disfrutado de un contrato predoctoral por un período superior a doce meses.

- Estar en posesión de la titulación que habilite para matricularse en un programa de doctorado.
- Estar matriculados o admitidos en un programa de doctorado de la Universidad de Jaén en el momento de presentación de la solicitud o estar en disposición de estarlo a la fecha de formalización del contrato.
- No haber transcurrido más de cinco años desde la fecha de obtención del título que habilite para la matriculación en un programa de doctorado hasta la fecha de publicación de la convocatoria.
- Nacionalidad: No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en los concursos. No obstante, la contratación de investigadores extranjeros no comunitarios quedará en suspenso hasta obtener la autorización administrativa para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- No haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos públicos por resolución judicial firme, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

3.2. Requisitos de carácter específico.

3.2.1. Modalidad A.

Podrán participar en esta convocatoria quienes, habiendo sido solicitantes en la convocatoria de contratos predoctorales para la Formación de Profesorado Universitario, convocada por Orden de 30 de diciembre de 2022, del Ministerio de Universidades, adscritos a la Universidad de Jaén, parezcan como reserva de estas plazas y no hayan sido seleccionados para la concesión de la ayuda.

3.2.2. Modalidad B.

Al objeto de garantizar la eficacia de esta Acción del POAIUJA, si no se cubriesen la totalidad de las plazas convocadas por beneficiarios de la Modalidad A, podrán presentar solicitud quienes, aún sin haber participado en la convocatoria descrita en la modalidad anterior, cumplan los siguientes requisitos:

Acreditar la obtención de una nota media en su expediente académico completo del grado/licenciatura/arquitectura o ingeniería, en escala 0-10, que por rama de conocimiento será la siguiente:

- Ciencias sociales y jurídicas: 7,5.
- Ingeniería y Arquitectura: 7,0.
- Artes y Humanidades: 7,5.
- Ciencias de la Salud: 7,5.
- Ciencias: 7,0.

Cálculo de la nota media.

Los candidatos que deban presentar más de un título consecutivo de nivel diferente para alcanzar el número de créditos necesarios, como en el caso de diplomaturas, ingenierías técnicas, arquitecturas técnicas y grados que no alcancen los 240 créditos, deberán acreditar la nota media mínima de cada título por separado. En todo caso, la nota media deberá calcularse con al menos 240 créditos superados, considerando la totalidad de asignaturas y créditos superados en cada título.

El cálculo de la nota media se realizará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$[(X * C1) + (M * C2)] / (C1 + C2)$$

Donde:

- X: Nota media obtenida en el primer ciclo o grado inferior a 240 créditos.
- M: Nota media obtenida en el segundo ciclo, máster o equivalente.
- C1: Créditos superados en el primer ciclo o grado inferior a 240 créditos.
- C2: Créditos superados en el segundo ciclo, máster o equivalente.

Equivalencia de notas para títulos extranjeros.

Para los títulos obtenidos en sistemas universitarios extranjeros, la equivalencia de notas será conforme a la Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la Secretaría General de Universidades. La información puede consultarse en el enlace del Ministerio de Universidades:

<https://www.universidades.gob.es/equivalencia-de-notas-medias-de-estudiosuniversitarios-realizados-en-centros-extranjeros/>

La comisión de investigación podrá modificar las notas de corte si lo considera necesario para garantizar la cobertura de todas las plazas convocadas.

4. Requisitos del Director/a de tesis.

4.1. Elegibilidad del director/a de tesis.

Podrá ser director/a de tesis cualquier doctor/a que forme parte de una estructura de investigación de la Universidad de Jaén, incluida en el Anexo I, con vinculación permanente en la Universidad de Jaén y que cumpla con los requisitos establecidos en la normativa de la Universidad de Jaén para actuar como director/a de Tesis Doctoral, debiendo cumplirse estos requisitos en el momento de aceptación del contrato y mantenerse durante toda la duración de la misma.

4.2. Limitación en la dirección de tesis.

Cada director/a de tesis solo podrá respaldar una solicitud de contrato Predoctoral en esta convocatoria. La presentación de más de una solicitud firmada por el mismo director/a será motivo de exclusión de todas las solicitudes afectadas por la duplicidad.

5. Características de los contratos para la Formación de Personal Investigador.

5.1. Duración y dedicación de los contratos.

Los contratos tendrán una duración máxima de cuatro años. Las personas beneficiarias de un contrato predoctoral de duración determinada con la Universidad de Jaén, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, con dedicación a tiempo completo, se dedicarán a tareas de investigación encaminadas a la obtención de la tesis doctoral. Durante este período, se incorporarán a un proyecto de investigación o contrato de los indicados en el Anexo I, realizando todas las funciones propias de este tipo de personal investigador en formación.

5.2. Duración del contrato en casos de disfrute previo.

En caso de que la persona seleccionada hubiera disfrutado previamente de un contrato bajo la modalidad de contrato predoctoral, la duración del nuevo contrato que se formalice deberá ser tal que, sumados los periodos de disfrute anteriores bajo dicha modalidad, resulten en un periodo conjunto de cuatro años.

5.3. Importe económico de los contratos.

El importe económico de cada contrato estará destinado a financiar el salario, la cuota patronal de la Seguridad Social y la indemnización de los investigadores contratados durante cada una de las anualidades, consideradas independientemente.

5.4. Retribución salarial mínima.

La retribución salarial mínima que deberán recibir las personas investigadoras durante el periodo predoctoral, y que figurará en el correspondiente contrato, está determinada por el cumplimiento del artículo 7 del Estatuto del Personal Investigador en Formación, aprobado por Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, y por la Resolución de 13 de mayo de 2019, de la Dirección General de Trabajo, que registra y publica el IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado. Esta retribución deberá estar actualizada según las respectivas anualidades conforme a lo establecido en el Anexo II, apartado d) del mencionado convenio.

5.5. Formalización de contratos posdoctorales.

En caso de que la persona beneficiaria obtuviese el título de doctor antes del inicio del último año de contrato, se formalizará un contrato posdoctoral con una retribución salarial equivalente a la correspondiente al cuarto año de la etapa predoctoral incrementada en un 10%. En cualquier caso, el contrato se extinguirá una vez finalizado el periodo anual del contrato posdoctoral.

5.6. Pago de la retribución.

El pago de la retribución se efectuará por mensualidades en función del número de días que el Personal Investigador en Formación esté de alta, considerando en todos los casos meses de 30 días. El pago de la retribución se efectuará a las personas beneficiarias por un total de 12 mensualidades, que incluirán las pagas extraordinarias.

5.7. Duración máxima del contrato.

Ninguna persona podrá ser contratada mediante esta modalidad en la Universidad de Jaén por un tiempo superior a cuatro años, salvo que se trate de personas con discapacidad, en cuyo caso el contrato podrá tener una duración máxima de seis años. Esta extensión se basará en las características de la actividad investigadora y el impacto del grado de limitación en el desarrollo de la actividad, previo informe favorable del servicio público de empleo competente, que podrá solicitar un informe a los equipos técnicos especializados de valoración y orientación de la discapacidad. A estos efectos, se considerarán personas con discapacidad aquellas previstas en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

5.8. Justificación de situaciones especiales.

En caso de incapacidad temporal, periodos dedicados al disfrute de permisos a tiempo completo o parcial, así como excedencias del contrato contempladas en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, será obligatorio enviar la justificación documental de las circunstancias al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento y al Servicio de Personal de la Universidad de Jaén.

5.9. Finalización de la etapa predoctoral.

De conformidad con la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, cuando el personal investigador en formación obtenga el título de doctor o finalice la permanencia en el programa de doctorado, finalizará el periodo de ejecución de la etapa predoctoral. Se considera que se ha obtenido el título de doctor en la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral.

5.10. Compromiso postdoctoral.

La concesión y disfrute de uno de los contratos predoctorales, objeto de esta convocatoria, para la Formación de Personal Investigador no implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación de la persona beneficiaria a la plantilla de la Universidad de Jaén.

5.11. Renuncia y cobertura de vacantes.

La renuncia a los contratos deberá presentarse por sede electrónica ante el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento. En caso de renuncia, la vacante podrá ser cubierta con la persona suplente siguiente en el listado, según la rama de conocimiento en la que se haya producido la renuncia, siempre que cumpla los requisitos establecidos y no corresponda a un proyecto de investigación competitivo o a un contrato o convenio de prestación de servicios al que ya se haya asignado un contrato predoctoral. Los contratos concedidos por renunciaciones tendrán una duración máxima de cuatro años, y el periodo máximo para la cobertura de vacantes es de seis meses desde la fecha de incorporación indicada en la resolución definitiva de concesión de los contratos predoctorales.

5.12. Transición de la etapa predoctoral a la posdoctoral.

Para la transición de la etapa predoctoral a la posdoctoral, las personas interesadas deberán presentar por la Sede Electrónica de la UJA un escrito dirigido al Vicerrectorado

de Investigación y Transferencia del Conocimiento con al menos 15 días naturales de antelación a la fecha fin de la tercera anualidad. Junto al escrito, deberán acreditar documentalmente que la aprobación y/o el acto de defensa de la tesis doctoral se realizó antes del inicio de la última anualidad del contrato y presentar un programa de actividades de docencia e investigación para el contrato posdoctoral. No será válido el depósito de la tesis doctoral pendiente de aprobación para su defensa.

6. Presupuesto de la convocatoria.

El presupuesto de los contratos convocados en esta resolución asciende a 1.372.061,44 €, que se imputará a la aplicación presupuestaria 02.03 IFP 482.20 correspondiente al Presupuesto de la Universidad de Jaén para el ejercicio 2024, y sus equivalentes en ejercicios posteriores, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

La distribución de la financiación de los contratos predoctorales por aplicaciones presupuestarias, con carácter estimativo, es la siguiente:

Aplicación presupuestaria	2024	2025	2026	2027	2028	TOTAL
02.03 IFP 482.20	68.498,01	273.992,06	289.557,35	323.930,69	351.467,91	1.372.061,44

Importes en euros.

La distribución de la cuantía total máxima que figura en la convocatoria tiene carácter estimado.

7. Régimen de incompatibilidades.

7.1. Incompatibilidad con otros contratos.

Los contratos financiados serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte del personal investigador predoctoral en formación contratado y con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, cuando ello perjudique a la finalidad investigadora y formativa del contrato y/o se produzca en su mismo horario, así como con la percepción de otras ayudas que tengan una finalidad análoga.

No obstante lo anterior, el personal investigador predoctoral en formación contratado podrá percibir complementos no salariales provenientes de proyectos y contratos de I+D, complementos por tareas docentes que no impliquen vinculación contractual, así como ayudas complementarias para fomentar la movilidad del personal investigador, siempre que estas ayudas no impliquen la formalización de contratos laborales, u otras destinadas a la asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas. En todo caso, las actividades de las que se deriven los complementos o ayudas anteriores no deben menoscabar o interrumpir la finalidad del contrato.

7.2. Comunicación de otras ayudas.

Las personas beneficiarias deberán comunicar al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas tan pronto como tengan conocimiento de ello y antes de percibir las mismas. La Comisión de Investigación determinará los efectos de esta situación.

7.3. Limitación de adjudicación de contratos.

Ningún proyecto de investigación, contrato o convenio de prestación de servicios podrá ser adjudicatario de más de un contrato de este tipo, incluso de distintas convocatorias, y no podrá tener activa más de una persona adjudicataria de estos contratos de la Universidad de Jaén simultáneamente.

8. Cambio de director/a de tesis o de Estructura de Investigación.

8.1. Cambio de director/a de tesis.

El personal investigador en formación deberá realizar su labor en la estructura de investigación a la que pertenezca su director/a de tesis. Para cualquier cambio de

director/a de tesis, se requiere autorización expresa del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento y la aceptación del nuevo director/a, que debe pertenecer a la misma estructura de investigación.

8.2. Cambio de estructura de investigación del director/a de tesis.

Si el director/a de la tesis cambiara de estructura de investigación, el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento resolverá si procede la adscripción del beneficiario/a del contrato predoctoral a la nueva estructura, previo informe de la Comisión de Investigación.

9. Incorporación del Personal Investigador en Formación.

9.1. Matrícula en programa de doctorado.

Las personas beneficiarias deberán estar matriculadas en un programa de doctorado de la Universidad de Jaén antes de la formalización del contrato. Deberán incorporarse en la fecha indicada en la resolución de concesión.

9.2. Aplazamiento de la incorporación.

En casos excepcionales y debidamente justificados, previa solicitud y autorización del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento, se podrá aplazar la fecha de incorporación.

9.3. Incorporación de personas de reserva.

El incumplimiento de los requisitos necesarios para la contratación por parte de las personas seleccionadas durante el periodo de presentación de la documentación para formalización del contrato dará lugar a la incorporación de las personas de reserva. Esta incorporación se realizará respetando la prelación de los mismos dentro de la rama de conocimiento correspondiente y cumpliendo los requisitos de asignación a proyectos y/o contratos de prestación de servicios indicados en la presente convocatoria (Anexos I y II).

10. Derechos del Personal Investigador en Formación.

10.1. Apoyo y colaboración.

El personal investigador en formación tiene derecho a recibir el apoyo y la colaboración necesaria para el desarrollo normal de sus estudios y programas de investigación, según las disponibilidades de la Universidad de Jaén.

10.2. Importe económico y alta en la Seguridad Social.

Las personas beneficiarias deben percibir el importe económico de la forma establecida y estar dados de alta en la Seguridad Social conforme a la legislación vigente.

10.3. Estancias temporales.

Tienen derecho a realizar estancias temporales en centros de investigación nacionales o extranjeros y/o en empresas para completar su formación investigadora, a requerimiento del investigador responsable. Se deben solicitar los permisos correspondientes antes de realizar la actividad.

10.4. Vacaciones y permisos.

Disfrutarán de vacaciones anuales, permisos y licencias equivalentes al personal investigador de la Universidad de Jaén y en las mismas condiciones.

10.5. Derechos establecidos en la ley.

Se les aplican los derechos establecidos en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en relación con los contratos predoctorales y otras normas aplicables.

11. Obligaciones del Personal Investigador en Formación.

11.1. Confidencialidad y propiedad de resultados.

Antes de iniciar su actividad, deben formalizar un documento de confidencialidad y derechos de propiedad de los resultados de la investigación en el Servicio de Gestión de la Investigación. Este documento regula los derechos de propiedad industrial y los derechos patrimoniales de propiedad intelectual que puedan generarse.

00305733

11.2. Comunicación del grado de doctor.

Deben comunicar al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento la obtención del grado de doctor en un plazo máximo de 10 días naturales desde la fecha de su obtención.

11.3. Comunicación de incidencias.

Deben comunicar al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento cualquier renuncia, interrupción u otra incidencia en un plazo máximo de 10 días naturales desde que se produzca.

11.4. Desarrollo del plan de trabajo.

Deben desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado en la Memoria de Investigación, conforme a las fases previstas y las normas del grupo o equipo de investigación.

11.5. Colaboración en tareas docentes.

Pueden colaborar en tareas docentes con fines formativos hasta un máximo de 60 horas anuales, con un máximo de 180 horas durante todo el contrato, previo acuerdo entre el director/a del contrato predoctoral y el departamento implicado. Esta docencia debe reflejarse en el Plan de Organización Docente.

11.6. Comunicación de suspensiones temporales.

Deben comunicar la suspensión temporal por enfermedad justificada o maternidad al director/a de tesis y al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento.

11.7. Informe anual.

Deben remitir anualmente al Servicio de Gestión de la Investigación, en un plazo máximo de un mes desde su concesión, un informe favorable de la comisión académica del programa de doctorado sobre el desarrollo del Plan de Investigación y el Documento de Actividades del Doctorando. Un informe desfavorable será causa de extinción del contrato.

11.8. Acreditación de matrícula.

Deben presentar, junto con el informe de seguimiento, la acreditación de la matrícula en un programa de doctorado de la Universidad de Jaén.

11.9. Depósito de tesis doctoral.

Deben realizar el depósito de su tesis doctoral como máximo durante el último cuatrimestre del cuarto año del contrato, asegurando que la tesis se defienda o tenga autorizada su defensa dentro de los cuatro años del contrato predoctoral.

11.10. Actuaciones de comprobación.

Deben someterse a las actuaciones de comprobación que considere la Comisión de Investigación de la Universidad de Jaén.

12. Extinción del contrato.

12.1. Causas generales de extinción.

El contrato predoctoral se extinguirá al llegar a término o por denuncia de cualquiera de las partes, así como por las causas previstas en el artículo 49 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Para contratos de duración superior a un año, la parte que formule la denuncia debe notificar la terminación del contrato con una antelación mínima de quince días.

12.2. Obtención del título de doctorado.

La consecución del título universitario oficial de doctorado pone fin a la etapa de formación del personal investigador predoctoral y marca el inicio de la etapa postdoctoral. La obtención del título de doctorado extingue el contrato predoctoral, aunque no se haya agotado su duración máxima. Se considera que se ha obtenido el título de doctorado en la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral.

12.3. Falta de remisión de documentación.

La falta de remisión de la documentación requerida al finalizar cada anualidad.

12.4. Falta de avance en el programa de doctorado.

El avance contrastado en el Programa de Doctorado. La falta de avance debe acreditarse mediante un informe motivado de los directores de tesis y de la Comisión Académica responsable del programa, resolviendo la Comisión de Investigación a la vista de los documentos.

12.5. Extinción de financiación.

La extinción de financiación adecuada y suficiente.

13. Solicitudes y documentación.

13.1. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar solicitudes estará abierto desde el 2 hasta el 20 de septiembre de 2024.

13.2. Cumplimentación y presentación de solicitudes.

Las solicitudes deben cumplimentarse, junto con el resto de documentación requerida, según el impreso normalizado disponible en el Anexo III de la resolución. Los modelos de documentación se encuentran accesibles en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento: <https://bit.ly/3ZcJT46>

De acuerdo con el art. 2 del Reglamento de Administración Electrónica de la Universidad de Jaén, por el que se establece la obligatoriedad de la relación electrónica en los procesos selectivos convocados por la UJA, y con Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas deberán realizar la presentación de la solicitud por medios electrónicos, accediendo al Registro Electrónico General de la Universidad de Jaén, mediante la URL: <https://sede.ujaen.es/publico/sobre-la-sede/registro-electronico> dirigiendo dicha solicitud al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento.

Si alguna de las personas interesadas presentase su solicitud presencialmente, el órgano convocante requerirá a la persona interesada para que la subsane a través de la presentación electrónica, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

13.3. Documentación requerida.

Las solicitudes deben ir acompañadas de la siguiente documentación:

13.3.1. Documentación de carácter general:

- Copia del Documento Nacional de Identidad o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o del pasaporte del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Declaración jurada de no haber disfrutado otras ayudas, públicas o privadas, dirigidas a su formación predoctoral a los efectos de lo que se dispone en esta convocatoria. En el caso de haber disfrutado de un contrato predoctoral, copia de la convocatoria de la misma y certificado que acredite el período disfrutado.
- Informe del Director/a del contrato (Anexo IV).
- Visto Bueno del Director o Directora del Departamento en que se vaya a incorporar el solicitante (Anexo V).
- Copia del certificado del grado de discapacidad o documento que acredite tal circunstancia, en su caso.

13.3.2. Documentación de carácter específico:

Modalidad A:

- Informe de evaluación obtenido en la convocatoria FPU 2022 en la que ha concurrido.

Modalidad B:

- Copia del título de licenciado, arquitecto, ingeniero, grado, etc., o certificación supletoria provisional. Si el título es extranjero y no está en español o inglés, se debe aportar traducción jurada. Si los estudios no alcanzan 240 créditos, se debe aportar también el título de 2.º Ciclo o Máster. Si el título se obtuvo en la Universidad de Jaén, no es necesario aportarlo.

- Certificado del expediente académico, emitido por la secretaría del centro, con todas las asignaturas, calificaciones y nota media. Si se ha obtenido la titulación a través de varios títulos consecutivos, se presentará el expediente de cada uno. En el caso de certificaciones académicas extranjeras, se debe acompañar el documento de equivalencia de notas y traducción jurada si no está en español o inglés. Si la titulación se obtuvo en la Universidad de Jaén, no es necesario aportar el certificado.

13.4. Verificación de datos.

La presentación de la solicitud conlleva, en el caso de personas de nacionalidad española o personas extranjeras residentes en territorio español, el consentimiento para que el órgano instructor pueda consultar y comprobar los datos de identidad incluidos en esta solicitud, de modo fehaciente mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad, de acuerdo con el artículo único apartado 3 del Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de fotocopias de documentos de identidad en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.

Asimismo, conlleva el consentimiento para comprobar o recabar de otros órganos, Administraciones o proveedores, por medios electrónicos, la información sobre circunstancias de los solicitantes o de las solicitudes que, de acuerdo con la convocatoria y la normativa aplicable, sean pertinentes para la instrucción del procedimiento.

13.5. Consentimiento y aceptación.

La participación en esta convocatoria supone el consentimiento y aceptación de las condiciones en ella establecidas.

14. Subsanación de las solicitudes.

14.1. Requerimiento de subsanación.

La Universidad de Jaén podrá requerir la subsanación de la solicitud o la presentación de documentos preceptivos en un plazo de cinco días, con advertencia de que, si no lo hiciesen, se les tendrá por desistida la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

14.2. Reformulación de solicitudes.

Durante el periodo de subsanación, no se podrán reformular las solicitudes presentadas.

15. Comunicaciones entre la Universidad y los interesados.

En virtud de lo previsto en el artículo 43.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la notificación a los interesados de los trámites de subsanación, listas de admitidos y excluidos propuesta de resolución provisional, propuesta de resolución definitiva y resolución definitiva de concesión se realizarán mediante publicación en la página WEB del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento:

<https://bit.ly/3ZcJT46>

16. Evaluación de las solicitudes.

La Comisión de Investigación de la Universidad de Jaén evaluará las solicitudes según el siguiente orden de prioridad:

16.1. La Comisión de Investigación elaborará un informe con la propuesta de adjudicación de las personas candidatas de la modalidad A considerando, como único criterio, la puntuación obtenida en el informe de evaluación de la convocatoria 2022 FPU del Ministerio de Universidades.

16.2. Si quedaran plazas ofertadas sin cubrir aplicando el procedimiento anteriormente descrito, la Comisión de Investigación procederá a su cobertura con las personas candidatas que hayan concurrido por la modalidad B, y que, cumpliendo el resto de requisitos, superen los umbrales en la nota media del expediente académico por cada rama de conocimiento según el artículo 3.2.2.

16.3. En caso de empate entre las personas candidatas en la modalidad A, éste se resolverá a favor de la persona candidata con mayor puntuación en el apartado de méritos del informe de evaluación, de persistir la situación de empate, y en el caso de empate entre solicitantes en la modalidad B, se establece la siguiente prioridad en la selección de las personas candidatas:

- Ser mujer en situación de riesgo por violencia contra la mujer.
- Ser persona especialmente vulnerable por situaciones de conflicto bélico.
- Encontrarse en situación de vulnerabilidad por motivos de origen racial, cultural, étnico, religioso, discapacidad, orientación sexual e identidad de género.

Se deberá aportar la acreditación correspondiente en función de la prioridad alegada:

- Acreditación de la condición de víctima de violencia sobre la mujer conforme a la legislación vigente.
- Acreditación de la condición de víctima por motivos de conflicto bélico, origen racial, cultural, étnico, religioso, discapacidad, orientación sexual e identidad de género, conforme a la legislación vigente.
- Reconocimiento legal de situación de discapacidad con un grado igual o superior al 65%.
- Certificado de vulnerabilidad o exclusión social emitido por los centros sociales con competencias en misión de dicha certificación.

17. Tramitación de urgencia.

El artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se establece que, «cuando razones de interés público lo aconsejen se podrá acordar, de oficio o a petición de interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos». Se considera que existen razones de interés público que aconsejan resolver la presente convocatoria con la mayor celeridad y eficacia, resultando motivado la aplicación de la tramitación de urgencia. En consecuencia, se reducirán a la mitad todos los plazos establecidos para este procedimiento salvo los relativos a los recursos y a la presentación de solicitudes.

18. Cláusula de protección de datos.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Jaén con domicilio en Paraje Las Lagunilla, s/n, 23071 Jaén, es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpo@ujaen.es

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria conforme a las obligaciones legales imputables a la Universidad y el cumplimiento de la realización de una misión en interés público conforme a la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. La Universidad de Jaén no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuera necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Jaén, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente o para responder de acciones judiciales frente a la Universidad.

En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad. Para ejercitar dichos derechos se encuentra el procedimiento habilitado en la sede electrónica de la UJA:

Atención de ejercicios de derechos en protección de datos de carácter personal (ARSOPL) o bien mediante envío de solicitud escrita a la dirección definida en primer párrafo especificando cuál/es de estos derechos solicita sea satisfecho. Debe saber que, cuando la Universidad de Jaén tenga dudas razonables sobre la identidad del solicitante, se le podrá requerir que facilite la documentación identificativa necesaria para confirmar su identidad. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

En el supuesto que usted considere que sus derechos no han sido debidamente atendidos, puede dirigir escrito ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Jaén a través del buzón dpo@ujaen.es o bien mediante la presentación de reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía. www.ctpdandalucia.es

19. Delegación de firma.

Queda delegada en la Vicerrectora de Investigación y Transferencia del Conocimiento la firma de los distintos documentos, anexos y resoluciones, incluida la resolución definitiva de concesión, derivados de la presente convocatoria. En las resoluciones y actos que se firmen se deberá hacer constar expresamente que se realizan en virtud de esta delegación, según lo establecido en la Resolución de 16 de junio de 2023, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la delegación de competencias en Vicerrectoras, Vicerrectores, Gerente y Secretaria General de esta Universidad.

20. Resolución.

20.1. Se efectuará por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento, previo informe a la Comisión de Investigación.

20.2. La resolución incluirá un Anexo en el que se reflejará el personal candidato por orden de puntuación obtenida. Las personas candidatas con mayor puntuación, de conformidad con los criterios de reparto del Anexo II de la presente convocatoria, serán las personas beneficiarias de los contratos correspondientes a esta convocatoria, y el resto conformará una bolsa de personas candidatas de reserva para cubrir las posibles vacantes, de acuerdo con lo estipulado en el apartado correspondiente de esta Resolución.

20.3. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 196.1 del Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén, podrá interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación, recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Jaén, de acuerdo a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e igualmente en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la indicada publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, teniendo en cuenta que no se podrá interponer este último recurso hasta tanto no se resuelva expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta, en caso de haberlo interpuesto.

Jaén, 25 de julio de 2024.- El Rector, Nicolás Ruiz Reyes.

ANEXO I

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS PARA LA CONVOCATORIA 2024 DE CONTRATOS PREDOCTORALES PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR, DEL PLAN OPERATIVO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN

Cód. Proyecto	Ref. convocatoria	Nombres investigadores/as principales	Estructura de investigación	Título
2024/00090/001	MCI_PDC_2023	ESPINILLA ESTÉVEZ, MACARENA	EI_TIC1_2023	Potenciando la salud de personas mayores a través de la microelectrónica y monitoreo inteligente
2024/00015/001	ISCIH_2023	DELGADO RODRÍGUEZ, MIGUEL	EI_CTS1_2023	Adherencia a la dieta mediterránea y su asociación con la depresión postparto
2023/00631/001	MCI_CPP_2022	MARTÍN DOÑATE, CRISTINA	TIC159_2023	Aleaciones metálicas innovadoras con propiedades termomecánicas mejoradas "METALLOY"
2023/00610/001	MCIN_Proyectos I+D+i_2022	SALIDO RUIZ, SOFÍA; COBO DOMINGO, JUSTO	FQM182_2023	Síntesis de inhibidores de lactato deshidrogenasa A optimizados, evaluación biológica y encapsulación para administración oral
2023/00609/001	MCIN_Proyectos I+D+i_2022	MONTORO AGUILAR, CASANDRA ISABEL; REYES DEL PASO, GUSTAVO	HUM338_2023	Sensibilización central, neuropatía y composición corporal en la fibromialgia y otros trastornos de dolor crónico: predicción de la respuesta al tratamiento
2023/00608/001	MCIN_Proyectos I+D+i_2022	SÁNCHEZ GÓMEZ, MARIO	RNM325_2023	Riesgo de inestabilidad de laderas en Isla Decepción a partir del análisis de las propiedades superficiales de la tefra
2023/00607/001	MCIN_Proyectos I+D+i_2022	MARTÍNEZ LÓPEZ, EMILIO JOSÉ	HUM943_2023	Actividad física y comportamiento sedentario en niños y adolescentes. Análisis de la dosis-respuesta en relación con variables de aprendizaje. AFSA (Activ Fis, Sed y Aprend)
2023/00606/001	MCIN_Proyectos I+D+i_2022	MARTÍNEZ GARCÍA, CARMEN; COTES PALOMINO, MARÍA TERESA	EI_TEP6_2023	New green materials from construction and demolition waste
2023/00605/001	MCIN_Proyectos I+D+i_2022	MANZANO PREGO, JOSÉ MIGUEL	EI_FQM10_2023	Superficies de curvatura media constante en espacios homogéneos
2023/00604/001	MCIN_Proyectos I+D+i_2022	LUQUE ESCAMILLA, PEDRO LUIS; MARTÍ RIBAS, JOSÉ	EI_FQM1_2023	Estudio de eyecciones de fuentes de alta energía: una aproximación observacional multi-longitud de onda
2023/00603/001	MCIN_Proyectos I+D+i_2022	LÓPEZ SÁNCHEZ-VIZCAINO, VICENTE AGUSTÍN	RNM374_2023	Papel de las rocas ultramáficas y afines en el ciclo del carbono
2023/00602/001	MCIN_Proyectos I+D+i_2022	LÓPEZ RAMÓN, MARÍA VICTORIA	RNM366_2023	Nanotecnología sostenible basada en la electrocatálisis solar como respuesta eficaz a la circularidad del agua
2023/00600/001	MCIN_Proyectos I+D+i_2022	GUERRERO GARCIA, JULIO	EI_FQM8_2023	Simetría y coherencia en sistemas críticos cuánticos
2023/00599/001	MCIN_Proyectos I+D+i_2022	FRANCO JAIME, DIEGO	CTS446_2023	Análisis del papel de miRNAs en el control del destino de las células proepicárdicas/epicárdicas durante el desarrollo cardíaco y la regeneración.

Cód. Proyecto	Ref. convocatoria	Nombres investigadores/as principales	Estructura de investigación	Título
2023/00598/001	MCIN_Proyectos I+D+i_2022	FELIPE SESE, LUIS ANTONIO	TEP984_2023	Desarrollo de metodología de evaluación de la integridad mecánica en nuevos materiales mediante sistemas ópticos de alta resolución
2023/00596/001	MCIN_Proyectos I+D+i_2022	CARBONELL PORRAS, ELOISA	SEJ630_2023	Entidades locales y movilidad sostenible
2023/00595/001	MCIN_Proyectos I+D+i_2022	BARROSO ALBARRACÍN, JUAN BAUTISTA; VALDERRAMA RODRÍGUEZ, RAQUEL	BIO286_2023	Caracterización funcional de las dianas celulares y la señalización de los ácidos grasos nitrados en plantas sometidas a estrés abiótico combinado
2023/00594/001	MCIN_Proyectos I+D+i_2022	AZORIT CASAS, CONCEPCIÓN	RNM175_2023	Compatibilidad de cérvidos simpátricos en ecosistemas mediterráneos: papel de la selección de hábitat, rasgos de aptitud y patrones de actividad
2023/00593/001	MCIN_Proyectos I+D+i_2022	ARANEGA JIMÉNEZ, AMELIA EVA	CTS446_2023	Origen embrionario de la heterogeneidad funcional de las células madre del músculo esquelético: miRNAs como reguladores
2023/00592/001	MCIN_Proyectos I+D+i_2022	ALCÁNTARA GÁMEZ, JULIO MANUEL	RNM354_2023	El papel de la microbiota de las plantas como mediadora del impacto del cambio climático en la coexistencia de especies
2023/00590/001	MCIN_Proyectos I+D+i_2022	ABRIOUEL HAYANI, HIKMATE	EI_BIO1_2023	Nuevas estrategias de desinfección para frenar la diseminación de la resistencia a los antimicrobianos en la cadena alimentaria: un estudio piloto en mataderos (AMRStop)
2023/00344/001	HEuropa_Cluster 5_Climate	MARTÍNEZ LÓPEZ, LUIS; RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, ROSA MARÍA	TIC206_2023	Crete Renewable Energy Valley
2023/00035/001	PAIDI_2020_2021	MORENO PADILLA, Mª ISABEL; RUEDA GALÁN, CARMEN	HUM357_2023	Materialidad, identidad y memoria en la iconografía ibera del Alto Guadalquivir: estrategias post-Segunda Guerra Púnica
2023/00003/001	HEuropa_Cluster 2_Culture	CARABIAS ORTI, JULIO JOSÉ; CAÑADAS QUESADA, FRANCISCO JESÚS	TIC188_2023	Researching and Encouraging the Promulgation of European Repertory through Technologies Operating on Records Interrelated Utilising Machines
2023/00001/001	HEuropa_Misiones_S uelos	MANZANEDA AVILA, ANTONIO JOSE	RNM354_2023	THE SOIL BIODIVERSITY AND FUNCTIONALITY OF MEDITERRANEAN OLIVE GROVES: A HOLISTIC ANALYSIS OF THE INFLUENCE OF LAND MANAGEMENT ON OLIVE OIL QUALITY AND SAFETY
2022/00417/001	PAIDI_2020_2021	SÁNCHEZ VIZCAINO, ALBERTO	HUM357_2023	Geochemical analyses for the research and enhancement of the Roman mosaics of the Upper Guadalquivir Valley
2022/00416/001	PAIDI_2020_2021	MONTORO AGUILAR, CASANDRA ISABEL; REYES DEL PASO, GUSTAVO	HUM338_2023	Dolor Crónico y Malestar Emocional en Fibromialgia. Mecanismos Centrales, Somáticos y Autónomos (Proyecto "DolEmos")
2022/00415/001	PAIDI_2020_2021	MARTÍNEZ LÓPEZ, LUIS; RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, ROSA MARÍA	TIC206_2023	Fairness and Explanations in Group Recommender Systems. Towards Trustworthiness and transparency
2022/00414/001	PAIDI_2020_2021	FRANCO JAIME, DIEGO	CTS446_2023	microRNAs como determinantes relevantes del destino celular durante el desarrollo cardiovascular y la regeneración cardíaca
2022/00413/001	PAIDI_2020_2021	TORRES JIMÉNEZ, ELOISA; DORADO VICENTE, RUBÉN	TEP250_2023	Fabricación aditiva de componentes con una porosidad controlada aplicada a soportes para catalizadores de automoción

Cód. Proyecto	Ref. convocatoria	Nombres investigadores/as principales	Estructura de investigación	Título
2022/00412/001	PAIDI_2020_2021	CASA HERNÁNDEZ, JESÚS DE LA; ORTEGA ARMENTEROS, MANUEL	EI_TEP3_2023	Transformadores híbridos inteligentes para la provisión de servicios de red (Smart hybrid transformers for the provision of ancillary services)
2022/00411/001	PAIDI_2020_2021	CARUZ ARCOS, ANTONIO JOSÉ	BIO294_2023	Resistoma HIV
2022/00410/001	PAIDI_2020_2021	ARANEGA JIMÉNEZ, AMELIA EVA	CTS446_2023	DISSECTING THE DEVELOPMENTAL ORIGIN OF MUSCLE SATELLITE CELL HETEROGENEITY: miRNAs AS REGULATORS
2022/00409/001	PAIDI_2020_2021	MARTÍNEZ GARCÍA, CARMEN; COTES PALOMINO, MARÍA TERESA	EI_TEP6_2023	Ingeniería Circular aplicada a la obtención de materiales sostenibles a partir de residuos. Avanzando hacia la neutralidad climática. INGENMATS
2022/00398/001	LE_2022	MUÑOZ CERÓN, EMILIO	EI_TEP2_2023	Desarrollo de nuevas tecnologías solares flotantes para entornos agroindustriales y ganaderos (SOLETAQUA)
2022/00391/001	MCIN_Proyectos I+D+i_2021	UREÑA LÓPEZ, LUIS ALFONSO; MARTÍN VALDIVIA, MARÍA TERESA	TIC209_2023	Sensibilidad del Contenido en las Comunicaciones Sociales a través de PLN
2022/00389/001	MCIN_Proyectos I+D+i_2021	TORRES BARES, CARMEN	HUM642_2023	Frustración por pérdida de reforzamiento: Identificación del conectoma funcional en el cerebro de ratas machos y hembras
2022/00387/001	MCIN_Proyectos I+D+i_2021	RUIZ ARMENTEROS, ANTONIO MIGUEL	RNM282_2023	Aplicación del programa COPERNICUS de vigilancia terrestre y otros sensores radar satelitales para la auscultación de movimientos de presas, grandes balsas y áreas adyacentes
2022/00386/001	MCIN_Proyectos I+D+i_2021	RODRÍGUEZ ARIZA, MARÍA OLIVA	HUM357_2023	Innovaciones y resistencias en Tútugi durante el I milenio a.C.: ritualidad, urbanismo y sociedad.
2022/00385/001	MCIN_Proyectos I+D+i_2021	CASA HIGUERAS, JUAN DE LA; MUÑOZ CERÓN, EMILIO	EI_TEP2_2023	Desarrollo de modelos avanzados de caracterización de sistemas bifaciales fotovoltaicos
2022/00384/001	MCIN_Proyectos I+D+i_2021	MARTÍNEZ LARA, ESTHER DEL PILAR; PEINADO HERREROS, M ^a ÁNGELES	BIO184_2023	Neuroglobina nanoencapsulada: hacia una terapia eficaz frente al ictus
2022/00382/001	MCIN_Proyectos I+D+i_2021	MAÑERO LOZANO, DAVID	HUM780_2023	El corpus de la narrativa oral en la cuenca occidental del Mediterráneo: estudio comparativo y edición digital
2022/00381/001	MCIN_Proyectos I+D+i_2021	JURADO MELGUIZO, FRANCISCO	TEP152_2023	Desarrollo de modelos de flujos de carga para clusters de microrredes
2022/00380/001	MCIN_Proyectos I+D+i_2021	HIDALGO ESTÉVEZ, M ^a CARMEN	RNM374_2023	Estrategias de descontaminación de cauces afectados por la minería: tratamiento pasivo de aguas de mina y evaluación de la transferencia de metales en la red hidrográfica
2022/00378/001	MCIN_Proyectos I+D+i_2021	GILBERT LÓPEZ, BIENVENIDA; GARCÍA REYES, JUAN FRANCISCO	FQM323_2023	Estrategias multidimensionales para la autenticación de matrices alimentarias complejas
2022/00377/001	MCIN_Proyectos I+D+i_2021	GARCÍA GARCÍA, FRANCISCO JAVIER	EI_HUM8_2023	Condiciones para la transición entre paradigmas en educación infantil y primaria

Cód. Proyecto	Ref. convocatoria	Nombres investigadores/as principales	Estructura de investigación	Título
2022/00375/001	MCIN_Proyectos I+D+i_2021	ORTEGA ALVARADO, LIDIA M ^a ; FEITO HIGUERUELA, FRANCISCO RAMÓN	TIC144_2023	Herramientas 3D/4D para generación de gemelos digitales de entornos rurales. Aplicaciones
2022/00373/001	MCIN_Proyectos I+D+i_2021	CASTILLA POLO, FRANCISCA; CANO RODRÍGUEZ, MANUEL	SEJ289_2023	La información financiera y no financiera como herramienta en la gestión reputacional.
2022/00371/001	MCIN_Proyectos I+D+i_2021	BULLEJOS MARTÍN, MÓNICA	RNM924_2023	Análisis evolutivo, genómico y funcional del determinismo del sexo y la diferenciación gonadal en anfibios (género <i>Xenopus</i>)
2022/00353/001	LE_2022	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, EDUARDO	EI_TEP8_2023	Sistemas agrivoltaicos como laboratorio-viviente para invernaderos (GLASS)
2021/00687/002	Planes Complementarios 2023_BIODIVERSIDAD	REY ZAMORA, PEDRO; ALCÁNTARA GÁMEZ, JULIO MANUEL	RNM354_2023	Establecimiento de programas de monitoreo de indicadores de biodiversidad y servicios ecosistémicos conectados a estaciones de seguimiento de cambio global en el sureste de la Península ibérica.
2021/00686/002	Planes Complementarios 2023_ASTROFÍSICA	LUQUE ESCAMILLA, PEDRO LUIS; MARTÍ RIBAS, JOSÉ	EI_FQM1_2023	CTA Galactic Plane Survey y su seguimiento multifrecuencia
2021/00484/001	MCIU_Proyectos I+D+i_2020	RUEDA GALÁN, CARMEN; BELLÓN RUIZ, JUAN PEDRO	HUM357_2023	ILITURGI GENS. Conflicto, postguerra y cambios sociales en el paisaje
2021/00483/001	MCIU_Proyectos I+D+i_2020	PANTOJA VALLEJO, ANTONIO	HUM660_2023	TIMONELA: Sistema de Recomendación (SR) para la orientación educativa del alumnado de Educación Secundaria
2021/00481/001	MCIU_Proyectos I+D+i_2020	DÍEZ BEDMAR, M ^a BELÉN	HUM679_2023	Hacia un MCERL/VC más accesible: ajuste de los descriptores con resultados basados en corpus de aprendices
2021/00476/001	MCIU_Proyectos I+D+i_2020	LUQUE VÁZQUEZ, FRANCISCO	BIO258_2023	Estudios genómicos y transcriptómicos para identificar marcadores moleculares y variantes genéticas clave en el contenido y composición fenólica del olivo
2021/00475/001	MCIU_Proyectos I+D+i_2020	LÓPEZ ZAFRA, ESTHER; PULIDO MARTOS, MANUEL	EI_SEJ7_2023	Liderazgo y Vigor en el trabajo: Beneficios en la salud física y psicológica desde un enfoque multi-método
2021/00335/001	EUROPEAN GREEN DEAL_2020	JURADO MELGUIZO, FRANCISCO; VERA CANDEAS, DAVID	TEP152_2023	RENEWABLE ENERGIES FOR AFRICA: EFFECTIVE VALORIZATION OF AGRI-FOOD WASTES

CONTRATOS Y/O CONVENIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS PARA LA CONVOCATORIA 2024 DE CONTRATOS PREDOCTORALES PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR, DEL PLAN OPERATIVO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN

Cód. contrato	Estructura de Investigación	Investigador/a principal
2022100	TEP213_2023	PÉREZ GARCÍA, JOSÉ LUIS
2024039	EI_SEJ4_2023	BRUQUE CÁMARA, SEBASTIÁN JUAN
2023137	EI_SEJ11_2023	LOZANO MIRALLES, JORGE
2024036	SEJ289_2023	MORENO ALBARRACÍN, ANTONIO
2023020	EI_SEJ3_2023	PARRAS ROSA, MANUEL
2023128	EI_SEJ17_2023	PARRILLA GONZÁLEZ, JUAN ANTONIO
2023112	RNM354_2023	REY ZAMORA, PEDRO
2024077	HUM357_2023	CASTILLO ARMENTEROS, JUAN CARLOS

ANEXO II**DISTRIBUCIÓN DE LOS CONTRATOS POR RAMAS DE CONOCIMIENTO.
CONTRATOS PREDOCTORALES (ACCIÓN 5)**

Con el fin de establecer un procedimiento que permita realizar una distribución equilibrada del número de contratos predoctorales entre los principales ámbitos del conocimiento en las acciones del POAI que indique la Comisión de Investigación, se establece el siguiente mecanismo que permite mantener la concurrencia competitiva del proceso y un reparto homogéneo y ponderado:

Los contratos estarán distribuidos de modo general entre las distintas Ramas del Conocimiento de la Universidad de Jaén:

- Artes y Humanidades
- Ciencias
- Ciencias de la Salud
- Ciencias Sociales y Jurídicas
- Ingeniería y Arquitectura

La distribución del número de contratos predoctorales por Rama del Conocimiento se realizará a través de un porcentaje calculado a partir de la media aritmética de dos factores: (1) el porcentaje de solicitudes presentadas en cada Rama del Conocimiento respecto del total de las solicitudes presentadas y (2) el porcentaje de doctores activos de los grupos-equipos de investigación que pueden participar en la convocatoria en cada Rama del Conocimiento respecto al total de doctores activos en los grupos-equipos de investigación que pueden participar en la convocatoria. Las cifras resultantes se redondearán a los números enteros más próximos.

Los posibles contratos que pudiesen quedar sin cobertura como consecuencia de la aplicación de estos criterios podrán ser redistribuidos entre las restantes Ramas del Conocimiento. Asimismo, la Comisión de Investigación podrá establecer unos criterios de calidad mínimos para su obtención.

**ANEXO III
SOLICITUD****I. DATOS DEL PROYECTO/CONTRATO OTRI Y DE LA ESTRUCTURA DE INVESTIGACIÓN**

Código del Proyecto / Contrato OTRI		
Código de la Estructura de Investigación		
Investigador/a Responsable		
Modalidad a la que concurre	Modalidad A <input type="checkbox"/>	Modalidad B <input type="checkbox"/>

II. DATOS DEL/LA SOLICITANTE

Nombre			Apellidos		
N.I.F.			Domicilio		
C.P.	Localidad		Provincia		
Móvil			e-mail		
Titulación Académica					
Fecha de finalización de estudios (última convocatoria de examen):					
Director/a del contrato					

III. ESTUDIOS DE POSGRADO

Denominación de los estudios	
-------------------------------------	--

Periodo de Estudios <i>Indicar el periodo en el que se encuentran los estudios de posgrado: periodo de docencia/formación, periodo de investigación o tutela de académica.</i>	
---	--

IV. DATOS DE CONTRATOS U OTRAS AYUDAS DE INVESTIGACIÓN PREDOCTORAL DISFRUTADAS ANTERIORMENTE POR EL SOLICITANTE, EN SU CASO

Entidad Convocante			
Programa			
Fecha de Publicación de la Convocatoria		Diario Oficial	
Periodo disfrutado			

V. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

Copia del Documento Nacional de Identidad o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o del pasaporte del solicitante en caso de naturales de otros países.	
Declaración jurada de no haber disfrutado otras ayudas, públicas o privadas, dirigidas a su formación predoctoral a los efectos de lo que se dispone en esta convocatoria.	
Informe del Director/a del contrato (Anexo IV)	
Visto Bueno del Director/a del Departamento en que se vaya a incorporar el solicitante (Anexo V)	
Copia del certificado del grado de discapacidad o documento que acredite tal circunstancia, en su caso.	

VI. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA MODALIDAD A

Informe de evaluación obtenido en la convocatoria FPU 2022 en la que ha concurrido.	
---	--

VII. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA MODALIDAD B

Copia de la titulación necesaria para acceder al Programa de Doctorado	
--	--

Certificado del expediente académico	
--------------------------------------	--

Información básica sobre Protección de Datos Personales	
Responsable:	Universidad de Jaén
Finalidad:	Tramitación de su solicitud dentro del procedimiento administrativo correspondiente
Legitimación:	Cumplimiento de una obligación legal, cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el cumplimiento de poderes públicos conferidos a La Universidad de Jaén
Destinatarios:	Sus datos se comunicarán únicamente para la tramitación de su solicitud, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones legales impuestas a la Universidad de Jaén. En todo caso, la cesión y comunicación de sus datos personales se realizará con sujeción a la normativa en materia de protección de datos personales.
Derechos:	Acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y de no ser objeto de decisiones individualizadas. +info
Información adicional:	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la política de privacidad de la sede electrónica de la Universidad de Jaén

He leído y acepto el tratamiento de mis datos en los términos descritos anteriormente, así como por lo descrito en la [Política de Privacidad de la Universidad de Jaén](#).

ANEXO IV INFORME DEL DIRECTOR/A DEL CONTRATO

Apellidos y Nombre

N.I.F.

Estructura de Investigación

Código Proyecto/Contrato

En Jaén, a ____ de _____ de 2024

Director/a del contrato,

V.º B.º
Investigador/a Responsable Estructura de
Investigación,

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO V
VISTO BUENO DEL/A DIRECTOR/A DEL DEPARTAMENTO

Apellidos y Nombre

N.I.F.

Director/a del Departamento de

Da su visto Bueno a la incorporación a este Departamento, en caso de adjudicación del contrato predoctoral para la formación de Personal Investigador, del/a aspirante D./D.^a _____, con N.I.F. _____, a fin de que pueda llegar a cabo el trabajo de investigación para el que solicita dicho contrato.

En Jaén, a ____ de _____ de 2024

Fdo.:

_____.